



Modificación a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13211-2024

Autoriza la modificación a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13211-2024 sobre la oferta de la carrera de Licenciatura en Administración de Agronegocios, código 910309, bajo la modalidad de ingreso por continuidad curricular para el I ciclo 2025

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica en el inciso ch) y l) del artículo 49 y el ordinal 190 y conforme la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13023-2024, que establece los *Lineamientos sobre la admisión directa bajo la modalidad de ingreso por continuidad curricular en la Universidad de Costa Rica*; dispone:

RESULTANDO

1. Mediante la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13211-2024 del 22 de noviembre de 2024, la Vicerrectoría de Docencia aprobó la solicitud de la Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios para ofertar la carrera de Licenciatura en Administración de Agronegocios, código 910309, bajo la modalidad de ingreso por continuidad curricular, para el I ciclo 2025, conforme el oficio EEAA-833-2024 del 18 de noviembre de 2024.
2. En el oficio de solicitud EEAA-833-2024 se consignan los requisitos de ingreso para la carrera de Licenciatura en Administración de Agronegocios, código 910309.
3. La Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios, por medio del oficio EEAA-6-2025 del 8 de enero de 2025, solicitó una ampliación de los requisitos de ingreso a la Licenciatura en Administración de Agronegocios, código 910309, en adición a la solicitud de origen efectuada mediante oficio EEAA-833-2024.

CONSIDERANDO

1. Que conforme al artículo 49, inciso ch) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, es función de los Vicerrectores "resolver los asuntos que son de su competencia (...)" y, según el inciso l), "cumplir con las otras funciones que este Estatuto, los reglamentos o el Rector le encomienden".
2. Que conforme al artículo 50, inciso a) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, corresponde al Vicerrector de Docencia "sancionar y supervisar los diversos planes de estudio de la Universidad (...)".



Modificación a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13211-2024

Página 2

3. Que conforme al artículo 190 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, se establece que "La política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia (...)".
4. A partir de nueva información suministrada por la Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios en relación con los requisitos de ingreso a la carrera de Licenciatura en Administración de Agronegocios, código 910309, se hace necesario realizar una modificación a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13211-2024, según el oficio EEAA-833-2024.
5. Esta Vicerrectoría considera oportuna, conveniente y razonable la modificación a la Resolución mencionada, en concordancia con el interés institucional y normativas emitidas, por lo que procede a dar curso a lo planteado.

POR TANTO

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Modificar los requisitos de ingreso a la carrera de *Licenciatura en Administración de Agronegocios*, código 910309, que se ofertará bajo la modalidad de ingreso por continuidad curricular para el **I ciclo del 2025**, para que se lea correctamente como se indica a continuación:

Licenciatura en Administración de Agronegocios, código 910309	
Requisitos de ingreso	
1.	Bachillerato en Economía Agrícola y Agronegocios, código 910307.
	2. Las personas aspirantes a la Licenciatura en Administración de Agronegocios, código 910309, deberán comprometerse a matricular bloques completos de los cursos colocados en el plan de estudios . Esta medida es necesaria debido a que la Licenciatura en Administración de Agronegocios no se abrirá anualmente y los bloques de cursos solamente se abren una única vez. De no matricular los bloques completos, las personas estudiantes deberán esperar hasta que estén disponibles nuevamente. Esto puede afectar la planificación académica y la culminación oportuna del plan de estudios.
	3. La prioridad para el ingreso a la Licenciatura en Administración de Agronegocios, código 910309, será de acuerdo con el promedio ponderado de las personas estudiantes que presenten la documentación completa y cumplan con los requisitos de admisión establecidos.



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

VD Vicerrectoría de
Docencia

Modificación a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13211-2024

Página 3

NOTIFÍQUESE A

Centro de Evaluación Académica
Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Oficina de Registro e Información
Sede Regional del Atlántico
Vicerrectoría de Vida Estudiantil

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 13 de enero de 2025.

UCR  **Firmado
digitalmente**

M.Sc., M.L. Jáiro Núñez Moya
Vicerrector de Docencia

NFJ